

Informe del Acompañamiento realizado por Transparencia Mexicana a la licitación pública Internacional bajo la cobertura de Tratados, realizada bajo la modalidad de presencial, para la “Adquisición de equipos de cómputo, accesorios y licencias de uso de software” convocada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

I. Antecedentes

I.1 Colaboraciones anteriores relacionadas con el presente proceso

El presente informe reporta la primera colaboración de Transparencia Mexicana, A.C. (TM) con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Ésta es la primera vez que TM realiza el acompañamiento de una licitación realizada por la Comisión, una institución autónoma en términos de gestión y presupuestalmente.

I.2 Marco jurídico de la colaboración de TM en el monitoreo del proyecto

El 6 de octubre de 2010, la CNDH y TM firmaron un Convenio Marco de Colaboración con el propósito de establecer las bases y mecanismos de coordinación para desarrollar e instrumentar programas, proyectos y actividades que permitan consolidar e incrementar las medidas de transparencia en los procesos, proyectos, programas y actividades propias de la CNDH en cumplimiento de sus atribuciones.

Por invitación de la CNDH, TM colaboró con el acompañamiento a la licitación pública Internacional bajo la cobertura de Tratados, realizada bajo la modalidad presencial, No. 00442002-010-11, para la “Adquisición de equipos de cómputo, accesorios y licencias de uso de software”, en los términos del Convenio de Colaboración celebrado entre ambas instituciones.

I.3 Alcance de la colaboración de TM

Transparencia Mexicana, capítulo México de Transparencia Internacional, es un organismo de la sociedad civil que tiene el mandato de colaborar con gobiernos establecidos de cualquier signo político, en el combate a la corrupción.

Dentro de los procesos de compra que acompaña, TM ha desarrollado mecanismos preventivos, que contribuyen a reducir el riesgo de que actos de corrupción o cohecho se presenten. Uno de los mecanismos que TM ha desarrollado, es el Monitoreo de Contrataciones, mediante el cual, TM funge como observador ciudadano de procesos de contratación, acompañando los procedimientos y las tomas de decisiones para el ejercicio del gasto, en

compras, adquisiciones, contrataciones, adjudicaciones y concesiones que otorga el gobierno a la iniciativa privada.

En el proyecto, objeto del presente informe, TM es un observador ciudadano que pretende contribuir a reducir el riesgo de actos de corrupción o cohecho en las licitaciones públicas que monitorea.

El objetivo central y la meta final de la colaboración de TM en el monitoreo de contrataciones, es hacer del conocimiento de la sociedad, las particularidades y condiciones en las que se llevó a cabo el procedimiento que atestiguó, para que de esta manera se comprenda el porqué de las decisiones administrativas, y en el mediano plazo, restaurar la confianza ciudadana en su gobierno.

El monitoreo de contrataciones de TM, es una herramienta que pretende informar, así como dar certidumbre a la sociedad, y a los involucrados en los proyectos en los que colabora –tanto funcionarios, como licitantes o cualquier otro interesado de dichos procedimientos-, sobre cómo se desarrollan las adquisiciones, ventas, concesiones, arrendamientos, etc.

El monitoreo que realiza TM a un procedimiento de compra, inicia con la revisión de la pre convocatoria/bases de la licitación y concluye con la presentación de un informe dirigido a la opinión pública sobre las condiciones en las que se desarrolló el mismo.

Como parte de su metodología de trabajo, TM designa al equipo técnico responsable de llevar a cabo el monitoreo de las contrataciones en las que colabora.

TM revisa la información relativa a los proyectos en los que colabora (términos de referencia, anexos técnicos, estudios de mercado, y cualquier documento relativo a los proyectos). TM plantea comentarios, preguntas y recomendaciones a lo largo de su colaboración.

Los comentarios y recomendaciones planteadas por TM a lo largo de los procedimientos de contratación que monitorea, no son vinculantes. La Convocante toma la decisión de aceptar o rechazar los comentarios y recomendaciones planteados por TM.

La colaboración de TM no sustituye a los órganos de vigilancia y control legalmente facultados. TM ofrece una visión imparcial de un tercero sin conflicto de intereses.

El soporte principal del monitoreo de contrataciones que realiza TM, son las Declaraciones Unilaterales de Integridad (DUI) que suscriben los participantes en el procedimiento, tanto por parte de la entidad Convocante, como por parte de los concursantes que presentan propuestas. El objetivo de TM al plantear la firma de dichas Declaraciones es registrar explícitamente el compromiso, de los involucrados en las licitaciones, de abstenerse de realizar actos para inducir

o alterar las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos, u otros aspectos o condiciones de ventaja a cualquiera de los participantes.

Como parte de su colaboración, TM revisa la información relativa los proyectos en los que colabora (términos de referencia, anexos técnicos, estudios de mercado, y cualquier otro documento relativo al procedimiento). A partir de la revisión de esta información, TM plantea comentarios, preguntas y recomendaciones con un ánimo constructivo. Las recomendaciones planteadas por TM a la entidad convocante en relación al procedimiento, están encaminadas a contribuir a establecer las mejores condiciones mediante las cuales el Estado mexicano contrata los bienes, servicios y obra pública que requiere.

II. Monitoreo

II.1 Solicitud de Información por parte de TM a la entidad convocante

El 26 de mayo de 2011, previo al inicio de su colaboración en el Acompañamiento del procedimiento de licitación, TM solicitó a la CNDH que le compartiera información básica relativa a la licitación que TM acompañó. La información solicitada por TM a la CNDH tiene que ver con datos básicos del proceso de licitación a acompañar, y con antecedentes del mismo, tales como:

- Antecedentes del procedimiento licitatorio, como es, razón social y monto del procedimiento inmediatamente anterior al mismo.
- El estudio de mercado.
- El estudio costo – beneficio.
- El estudio de factibilidad.
- La justificación del procedimiento.
- La autorización presupuestal.
- La pre-convocatoria y sus anexos.
- La metodología de evaluación.
- El protocolo de pruebas.
- La lista de los asesores técnicos involucrados en el proyecto.
- La lista de los servidores públicos involucrados en el proyecto.

Como complemento a la lista de información que se solicitó originalmente a la CNDH, TM agregó los siguientes puntos informativos:

- A. Respecto al estudio de mercado, debería contener los puntos mínimos siguientes:**
- Carácter del procedimiento.

- Metodología del estudio de mercado.
- Criterios técnicos de consulta para la realización del estudio de mercado.
- Lista de empresas consultadas para la realización de la investigación de mercado.
- Resultado de la consulta.
- Evidencia de la existencia de competencia en esta materia.

En relación a las Declaraciones Unilaterales de Integridad, estas estarían firmadas por los funcionarios de la Comisión, y cualquier otro actor involucrado en la licitación, así como por las empresas participantes en el procedimiento de licitación.

Los formatos de la Declaración Unilateral de Integridad tanto para funcionarios, como para las empresas licitantes, fueron proporcionados por TM a la CNDH, para su integración a las bases de licitación. TM solicitó que las Declaraciones Unilaterales de Integridad de la entidad convocante, se entregaran a TM previo al acto de presentación y apertura de propuestas y que las Declaraciones Unilaterales de Integridad de los licitantes, se entregaran a TM, después del acto de la apertura de presentación y apertura de propuestas.

- B.** En relación con la integración de una lista de funcionarios directamente involucrados con el procedimiento de licitación y/ o la toma de decisiones del mismo, TM solicitó que se registrara el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico y responsabilidad del funcionario en el procedimiento de la licitación. TM solicitó a la CNDH que dicha lista le fuera entregada previo al acto de presentación y apertura de propuestas, junto con las Declaraciones Unilaterales de Integridad de la entidad convocante.

II.2 Revisión de la información compartida a TM por la entidad convocante

TM revisó la información compartida por la CNDH posterior al inicio del proceso de licitación, y construyó una matriz de cumplimiento que compartió con la Comisión.

La información solicitada por TM a la CNDH, no aplicable a la licitación, fue presentada en el cuadro de información construido por TM como información “Satisfactoriamente entregada”.

A continuación se presenta el estado que guarda la información compartida¹ por la CNDH a TM, al momento de la publicación de la convocatoria:

¹ El 08 de junio de 2011, la CNDH compartió a TM el enlace web en el que se publicaron las bases de licitación. El 13 de junio de 2011, la CNDH entregó a TM una primera parte de la información.

Estructura de la información mínima solicitada por TM al inicio de su colaboración en el monitoreo de contrataciones (Actualizada al 6 de junio de 2011)			
Información solicitada por TM	Atributos mínimos con que deberá contar la información solicitada por TM		
A. Antecedentes	A.1	Lista de procedimientos adjudicatorios realizados por la entidad convocante, en los últimos 4 años, relativos al objeto de la presente contratación	
	A.2	Razón social de las personas con las que la entidad convocante haya celebrado contratos, durante los últimos 4 años, por el objeto de la presente contratación	
	A.3	Montos adjudicados por razón social, con las que la entidad convocante celebró contratos durante los últimos 4 años, por el objeto de la contratación	
	A.4	Información sobre el último procedimiento de contratación relativo al objeto del procedimiento a monitorear:	A.4.1 En caso de que el último procedimiento de contratación se haya realizado a través de licitación pública :
			A.4.2 En caso de que la última adjudicación de contrato por el objeto de la presente contratación haya sido realizada a través de Invitación a cuando menos Tres Personas (ITP)
			A.4.3 En caso de que la última adjudicación de contrato por el objeto de la presente contratación haya sido realizada a través de adjudicación directa (AD)
B. Sobre la adjudicación del contrato	B.1	Preconvocatoria y sus Anexos	
	B.2	Estudio Costo-beneficio	
	B.3	Estudio de Factibilidad	
	B.4	Justificación del procedimiento de contratación	
	B.5	Oficio de autorización para el ejercicio del presupuesto	
C. Estudio de Mercado	C.1	Descripción de la metodología empleada para la realización del estudio de mercado	
	C.2	Planteamiento de los criterios técnicos sobre los cuáles se realizó la consulta para la integración de la investigación de mercado	
	C.3	Lista de empresas consultadas para la realización del estudio de mercado	
	C.4	Metodología para la determinación del precio de referencia que será utilizado para establecer el tope máximo para la adjudicación del contrato que TM monitoreará	
	C.5	Precio máximo de referencia	
D. Metodología de evaluación	D.1	La entidad convocante deberá describir la metodología de evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes. La metodología deberá reflejarse para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas	
E. Protocolo de pruebas (en su caso)	E.1	La entidad convocante deberá describir el protocolo de pruebas que será utilizado para la revisión de las muestras entregadas por los licitantes	
F. Lista de servidores públicos que intervienen en las etapas del procedimiento de contratación	F1	Funcionarios involucrados en la toma de decisiones	
	F2	Funcionarios del área técnica	
	F.3	Funcionarios del área administrativa (Recursos materiales)	
	F.4	Funcionarios del área legal	
F. Lista de asesores externos que intervienen en las diferentes etapas del procedimiento de adjudicación del contrato	G.1	Nombre de la empresa de asesoría técnica	
	G.1.1	Lista de los funcionarios de la empresa de asesoría técnica que intervino o intervendrá en la adjudicación de este contrato	
	G.2	Nombre de la empresa de asesoría legal	
	G.2.1	Lista de los funcionarios de la empresa de asesoría legal que intervino o intervendrá en la adjudicación de este contrato	
	G.3	Nombre de la empresa de asesoría financiera	
	G.3.1	Lista de funcionarios de la empresa de asesoría financiera que intervino o intervendrá en la adjudicación de este contrato	

Nota:

Información entregada
Información parcialmente
Información no entregada



II.3 Marco normativo del procedimiento de contratación

De acuerdo con lo observado por TM, la licitación se efectuó con fundamento en la normatividad aplicable que a continuación se enlista:

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

II. 4 Objeto del procedimiento de contratación

La CNDH realizó la licitación en comento para adquirir equipo de cómputo, accesorios y licencias de uso de software. El objetivo general de la licitación, de acuerdo al Programa de Inversión 2011, que la CNDH proporcionó a TM, fue *“modernizar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura de comunicaciones e informática de la CNDH”*.

En cuanto a la adquisición de equipos de cómputo (hardware), y de acuerdo a la justificación técnica que proporcionó la CNDH a TM, la Comisión, necesitaba *“sustituir equipo que por sus características (adquiridos en los años 2003, 2004 y 2005) se encuentran obsoletos para que continúen siendo compatibles con la plataforma tecnológica actualmente instalada y con los nuevos desarrollos tecnológicos, así como para reducir costos por reparación y/o sustitución de componentes. Para estar en posibilidad de usar eficientemente los nuevos sistemas operativos y de aplicación es necesario renovar la plataforma de los años 2003, 2004 y 2005”*.

En relación a las licencias de uso de software, y de acuerdo a la justificación técnica proporcionada a TM por la CNDH, *“Es necesaria la adquisición y modernización del licenciamiento requerido por las Unidades Responsables autorizado por el Subcomité de Comunicaciones e Informática así como las licencias de acceso a los sistemas sustantivos y administrativos de las 5 nuevas oficinas foráneas”*.

II.5 Acompañamiento de TM a los actos del procedimiento de contratación

En septiembre de 2010, la CNDH invitó a TM a colaborar en el acompañamiento de la licitación para la adquisición de equipos de cómputo, accesorios y licencias de uso de software.

A partir de lo anterior, TM acompañó las siguientes etapas de la licitación:

Fecha	Acto
Publicación de convocatoria	08 de junio de 2011
Junta de aclaraciones	14 de junio de 2011
Presentación de propuestas	21 de junio de 2011
Evalución de propuestas	Del 21 al 23 de junio de 2011
Fallo de la licitación	24 de junio de 2011
Firma de contrato	Hasta el 9 de julio de 2011

Adicionalmente, TM asistió a reuniones de trabajo con la convocante y realizó trabajo de gabinete, analizando y revisando los documentos de la licitación.

II.5.1 Publicación de convocatoria

TM recibió la notificación de la publicación de la convocatoria de la licitación, a través de un correo electrónico de parte de la CNDH, el 8 de junio de 2011, el mismo día en el que se publicó la convocatoria en el sitio web de la CNDH.

TM no tuvo oportunidad de revisar el proyecto de convocatoria y compartir sus observaciones con la entidad convocante previo la publicación de la convocatoria. Sin embargo, una vez que conoció las bases de la licitación, TM realizó observaciones a la misma. Las observaciones realizadas por TM a la convocatoria, se detallan en el Anexo I, del presente informe.

II.5.2 Junta de aclaraciones

De conformidad con lo establecido en la convocatoria, la junta de aclaraciones se realizó el 14 de junio de 2011. TM observó que la CNDH emitió las respuestas a las preguntas que se recibieron en la sesión de junta de aclaraciones.

La CNDH recibió 162 preguntas por parte de los licitantes, las cuales fueron respondidas en su totalidad por la Comisión.

Los licitantes que asistieron a la junta de aclaraciones fueron:

1. TEC PLUS, S.A. de C.V.
2. ALEF SOLUCIONES INTEGRALES, S.C. de P. de R.L. de C.V.
3. GUZMÁN BALBUENA Y ASOCIADOS, S.A. de C.V.
4. FOCUS ON SERVICES, S.A. de C.V.
5. PARAMO TECNOLOGÍAS, S. de R.L. de C.V.
6. EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS, S.A. de C.V.
7. LIGENTSYST, S.A. de C.V.
8. DATAVISIÓN DIGITAL. S.A. DE C.V.
9. ALTERNATIVAS EN COMPUTACIÓN, S.A. de C.V.
10. DOCUMENT IMAGING MÉXICO, S.A. de C.V.
11. MAINBIT, S.A. de C.V.

II.5.3 Recepción y apertura de propuestas

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria de la licitación, el acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó el 21 de junio de 2011.

Las empresas registradas como asistentes al evento de presentación y apertura de propuestas, fueron las que a continuación se enlistan:

1. TEC PLUS, S.A. de C.V.
2. ALEF SOLUCIONES INTEGRALES, S.C. de P. de R.L. de C.V.
3. GUZMÁN BALBUENA Y ASOCIADOS, S.A. de C.V.
4. PARAMO TECNOLOGÍAS, S. de R.L. de C.V.
5. EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS, S.A. de C.V.
6. LIGENTSYST, S.A. de C.V.
7. DATAVISIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.
8. ALTERNATIVAS EN COMPUTACIÓN, S.A. de C.V.
9. MAINBIT, S.A. de C.V.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que para el caso de la CNDH aplicó como normatividad supletoria, en este acto se recibió el sobre único cerrado de los licitantes, conteniendo la documentación legal administrativa, la oferta técnica y la oferta económica.

De acuerdo con lo observado por TM las empresas y sus ofertas económicas fueron las siguientes:

Lista de ofertas presentadas en la licitación internacional para la adquisición de equipo de cómputo, accesorios y licencias de uso de software		
Empresa	Número de partidas cotizadas	Oferta económica (pesos)
ALEF SOLUCIONES INTEGRALES, S.C. de P. de R.L. de C.V.	2	\$ 214,739.58
EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa INACOM DE MÉXICO, S.A. de C.V.	6	\$ 8,462,572.84
LIGENTSYST, S.A. de C.V.	3	\$ 5,847,489.00
DATAVISIÓN DIGITAL, S.A. de C.V.	1	\$ 765,405.00
GUZMÁN BALBUENA Y ASOCIADOS, S.A. de C.V.	2	\$ 109,003.75
ALTERNATIVAS EN COMPUTACIÓN, S.A. de C.V.	1	\$ 577,500.00
TEC PLUS, S.A. de C.V.	3	\$ 5,086,208.00 (*)
PARAMO TECNOLOGÍAS, S. de R.L. de C.V.	7	\$ 13,752,025.31
MAINBIT, S.A. de C.V.	2	\$ 4,071,412.00

* En ésta propuesta, la CNDH hizo la siguiente observación: *“No incluye el anexo 6, para comprobar que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales”*.

II.5.4 Proceso de evaluación

El proceso de evaluación, fue realizado por la CNDH del 21 de junio al 23 de junio de 2011. De acuerdo a las Bases de Licitación, la evaluación de las propuestas se llevó a cabo en tres etapas:

1.- Evaluación técnica de las propuestas

El 22 de junio la Subdirección de Desarrollo Informático, de la Dirección General de Normatividad y Desarrollo Tecnológico de la CNDH realizó el análisis técnico de las propuestas presentadas. Los resultados derivados del análisis técnico se presentan en la siguiente tabla:

Núm.	Nombre de la empresa	Partidas cotizadas	Cumplimiento cualitativo de los requisitos		
			Legales administrativos	Técnicos	Económicos
1	ALEF SOLUCIONES INTEGRALES, S.C. de P. de R.L. de C.V.	2	SI	SI	SI
2	EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa INACOM DE MÉXICO, S.A. de C.V.	6	SI	SI	SI en 5 partidas
3	LIGENTSYST, S.A. de C.V.	3	SI	SI	SI
4	DATAVISIÓN DIGITAL, S.A. de C.V.	1	SI	SI	NO
5	GUZMÁN BALBUENA Y ASOCIADOS, S.A. de C.V.	2	SI	SI	SI
6	ALTERNATIVAS EN COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	1	SI	SI	SI
7	TEC PLUSS, S.A. de C.V.	3	NO	SI	NO
8	PARAMO TECNOLOGÍAS, S. de R.L. de C.V.	7	SI	SI	SI en 4 partidas
9	MAINBIT, S.A. de C.V.	2	SI	SI	SI

2.- Evaluación económica de las propuestas

El 23 de junio de 2011, TM acompañó a la CNDH en la realización de la evaluación económica de las propuestas, en el ejercicio realizado por TM, se revisó la metodología aplicada por la CNDH para calificar las propuestas económicas presentadas como no preponderante, no aceptable², por debajo de lo conveniente³ y las partidas que se declararon desiertas, por no haberse presentado oferta alguna. Derivado de la revisión realizada por TM, comprobó que los resultados que encontró, coincidieron con los resultados plasmados en la matriz de evaluación realizada por la CNDH. Los resultados derivados de la evaluación económica fueron los siguientes:

Empresa	Partidas	Monto total ofertado
PARAMO TECNOLOGIAS, S. de R.L. de C.V.	5	\$1,065,573.90
GUZMAN BALBUENA Y ASOCIADOS, S.A. de C.V.	26 y 27	\$112,375.00
ALTERNATIVAS EN COMPUTACION, S.A. de C.V.	11	\$ 577,500.00
MAINBIT, S.A. de C.V.	1	\$2,708,383.00
LIGENTSYST, S.A. de C.V.	3	\$1,500,402.00
EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS, S.A. de C.V.	2, 4 y 6	\$2,681,648.00
ALEF SOLUCIONES INTEGRALES S.C. de P. de R.L. de C.V.	13	\$ 59,632.00

El monto total por las partidas ofertadas fue el siguiente:

SUBTOTAL:	\$ 8,705,513.90
I.V.A. :	\$ 1,392,882.22
TOTAL:	\$ 10,098,396.12

3.- Propuesta de fallo y su aprobación

De acuerdo con la propuesta de fallo realizada por la CNDH, la licitación se adjudicaría a 7 de las 11 empresas que ofertaron, adjudicándose 10 partidas, y quedando desiertas 22 partidas (de 32).

² PRECIO ACEPTABLE: se toman en consideración todas las proposiciones económicas presentadas, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y técnicos, su determinación y su cálculo se hace promediando todas las proposiciones y sumándosele el 10 %.

³ PRECIO CONVENIENTE: se toman en consideración todas las proposiciones que cumplieron técnicamente, su cálculo se realiza promediando todas las proposiciones y restándosele el 40% SIEMPRE Y CUANDO SEAN PREPONDERANTES CON LOS PRECIOS ANALIZADOS.

Empresa	Partidas	Monto total ofertado
PARAMO TECNOLOGIAS, S. de R.L. de C.V.	5	\$1,065,573.90
GUZMAN BALBUENA Y ASOCIADOS, S.A. de C.V.	26 y 27	\$112,375.00
ALTERNATIVAS EN COMPUTACION, S.A. de C.V.	11	\$ 577,500.00
MAINBIT, S.A. de C.V.	1	\$2,708,383.00
LIGENTSYST, S.A. de C.V.	3	\$1,500,402.00
EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS, S.A. de C.V.	2, 4 y 6	\$2,681,648.00
ALEF SOLUCIONES INTEGRALES S.C. DE P. DE R.L. de C.V.	13	\$ 59,632.00
DESIERTAS	7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31 y 32	

II.5.5 Fallo

El anuncio de fallo fue dado a conocer por la CNDH el 24 de junio de 2011. La CNDH adjudicó el 33% de las partidas licitadas a las cuales les correspondió el 70% del presupuesto destinado a la licitación.

II.5.6 Firma de contratos

El plazo para la firma de contratos fue de 15 días naturales posteriores a la fecha del fallo, es decir, hasta el 9 de julio de 2011.

II.6 Reporte de incidencias observadas

De acuerdo a lo que TM pudo observar, no se presentaron incidencias en el procedimiento de licitación que acompañó.

II.7 Inconformidades presentadas

De acuerdo a lo que TM pudo observar, no se presentaron inconformidades en el procedimiento de licitación que acompañó.

III. Valoración

III.1 Presentación de la matriz de entrega de la información solicitada por TM a la entidad convocante

En el Anexo II se presenta el estatus de la matriz de cumplimiento de información, derivado de la revisión de TM al expediente compartido por la CNDH.

III.2 Conclusión sobre el cumplimiento a disposiciones jurídicas aplicables, transparencia e imparcialidad

TM observó que durante la licitación se cumplió con lo establecido en las bases de licitación emitidas por la CNDH, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

III.3 Balance del procedimiento

Derivado de la revisión técnica que TM realizó a las bases de la licitación, observó que: en el ANEXO TÉCNICO 1 de la licitación, se especificaron las características de los equipos licitados. En general, desde la perspectiva de TM, la descripción de un equipo requerido debe ser completa y sin ambigüedades, ya que existen en el mercado una amplia variedad de configuraciones que responden a un requerimiento específico y que debe ser acorde con el uso que se le dará al mismo. En el caso del anexo técnico las especificaciones son completas, pero TM considera que en algunos casos son detalladas y específicas.

En opinión de TM, las características descritas en el anexo técnico deben ser generales, sin detalles específicos que no sean relevantes a las funcionalidades y desempeño del equipo, y que por el contrario, puedan limitar la participación de algunos fabricantes o proveedores de equipo.

Debido a que es fundamental conocer el uso que se le dará a un equipo para poder recomendar una configuración adecuada a las necesidades de uso, TM recomienda incluir en el Anexo Técnico, un diagrama de la arquitectura básica en la que los equipos serán utilizados con el fin de proporcionar información más detallada y específica que pueda ayudar al licitante a elaborar una propuesta adecuada y precisa.

TM observó que la CHDH cumplió con las disposiciones administrativas para realizar el procedimiento de licitación.

III.4 Elaboración del Informe del Monitoreo

TM elaboró este informe durante el periodo de junio de 2011 a agosto de 2011.

III.5 Proceso de revisión del informe del TM por parte de la entidad

TM compartió éste informe para conocimiento de la entidad convocante el día 24 de agosto de 2011.

III.6 Publicación del Informe

TM dio a conocer éste informe en su página web, posterior a la entrega del mismo. En caso de que se presentara algún acontecimiento adicional o contrario a lo que se reporta en este informe, o bien Transparencia Mexicana recibiera alguna comunicación o información adicional dará vista a las autoridades correspondientes y la opinión pública.

IV. Anexos al Informe

IV.1 Observaciones de TM a las bases de licitación y sus anexos.

IV.2 Matriz de cumplimiento de la información solicitada por TM a la CNDH.



Transparencia Mexicana, A.C.
Agosto de 2011

Transparencia Mexicana, A.C. es una organización no gubernamental que enfrenta la corrupción en México desde una perspectiva integral, a través de políticas públicas y actitudes privadas que van más allá de la consigna política, para generar cambios concretos en el marco institucional y en la cultura de la legalidad en México. Fundada en 1999, es el Capítulo México de Transparencia Internacional, la coalición global contra la corrupción. Los miembros del Consejo Rector y su Presidente contribuyen voluntariamente al trabajo de la organización.